



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2023-MDCG/A

Castillo Grande 31 de mayo 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Proveído S/N de la Gerencia Municipal con fecha 31 de mayo del 2023, el Informe N° 106-2023-MDCG/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 138-2023-RR.HH/MDCG, de la Unidad de Recursos Humanos con fecha 31 de mayo del 2023 y La carta N° 033-2023-MDCG-SG/DYMS presentada por la Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua, con fecha 22 de mayo del 2023, sobre Renuncia Voluntaria, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

La Constitución Política del Perú, en su artículo 22 establece que el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, concordante con lo establecido en el artículo 23, que establece, que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, que promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. Asimismo, en su artículo 24 señala: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual (...);

Mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCG, se designa a partir del 02 de enero del año 2023, a la Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el D.L. N° 276;

Mediante la Carta N° 033-2023-MDCG-SG/DYMS de fecha 22 de mayo, la servidora Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua, presenta su RENUNCIA voluntaria al Cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, solicitando además se le acceda el plazo de acuerdo a Ley en caso de renuncia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



El Informe N° 138-2023-RR.HH/MDCG, de la Unidad de Recursos Humanos con fecha 31 de mayo del 2023, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCG de fecha 02 de enero de 2023, de CESE correspondiente a la servidora Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua – Jefe de la Oficina de Secretaria General, Decreto Legislativo N° 276 que corresponderá hasta 31 de mayo de 2023;

El Informe N° 106-2023-MDCG/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 31 de mayo de 2023, donde solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCG de fecha 02 de enero de 2023, de CESE correspondiente a la servidora Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua – Jefe de la Oficina de Secretaria General, Decreto Legislativo N° 276 que corresponderá hasta la fecha;

El Proveído S/N emitido por la Gerente Municipal de fecha 31 de mayo donde ordena proyectar Acto Resolutivo;

El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA** y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la Renuncia Voluntaria de la Servidora **Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua**, en el cargo de confianza Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, siendo efectiva a partir del 31 de mayo del 2023, Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCG de fecha 02 de enero de 2023, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DAR LAS GRACIAS**, a la **Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua**, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE